

Acta de la sesión ordinaria N° 5453 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 21 de agosto del dos mil diecisiete, presidida por el Señor Martín Calderón Chaves con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

**POR EL SECTOR ESTATAL:**

Alejandra Mata Solano, Gerardo Villalobos Durán y Fausto Roldán Guevara

**POR EL SECTOR LABORAL:**

Edgar Morales Quesada, María Elena Rodríguez y Dennis Cabezas Badilla

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:**

Frank Cerdas Núñez y Martín Calderón Chaves

**DIRECTORES AUSENTES:**

Del Sector Empleador: Marco Durante Calvo. Del Sector Estatal: Gabriela Sancho Carpio

**SECRETARIA a.i.: Isela Hernández Rodríguez**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Orden del día

1. Aprobación de acta N° 5452
2. Asuntos de la Presidencia.  
Análisis para la resolución del Reglón Ocupacional de Recolectores de Coyol.
3. Asuntos de la Secretaría.  
Avance del Análisis de Decreto de Salarios Mínimos Artículo 1ª. 1 b.
4. Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba orden del día.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**ACUERDO 1**

Una vez realizada la revisión se aprueban las actas N° 5452. Se abstiene de la aprobación el Director Gerardo Villalobos Durán y María Elena Rodríguez, por no haber estado presente en esa sesión.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Asuntos de la Presidencia

Punto No. 1

El señor Presidente Martín Calderón Chaves, inicia el proceso de análisis para la resolución del Reglón Ocupacional de Recolectores de Coyol, manifiesta que ha sido informado que el Señor Juan Alfaro López, Vice Ministro de Trabajo y Seguridad Social recibió a representantes empresarios del Palma Tica Golfito y Quepos, de CANAPALMA así como empresarios independientes, para tratar el tema de revisión del Coyol; y que también estuvo presente en la reunión Isela Hernández Rodríguez, Secretaria del Consejo, por lo que solicita a la Señora Hernández que realice un resumen de la reunión.

La Señora Hernández, informa que efectivamente el Jueves 17 de agosto, 2017 a las 10am el Despacho del Vice ministro le recibió a empresarios, la reunión fue solicitada al Señor Alfredo Hasbum Camacho Ministro de Trabajo y Seguridad Social, desde el 28 de julio 2017, por la señora Sylvia Bejarano, abogada y a nombre de CANAPALMA, representada por el señor José Rafael León Mata, Presidente de la Junta Directiva de CANAPALMA, que agrupa a los productores de palma africana, con el objeto de conversar respecto de la solicitud que tiene el Consejo de Salarios para modificar el monto del precio del kilo de coyol.

Básicamente, los representantes, manifestaron que conocían la propuesta del Sector Estatal y que estaban de acuerdo; pero que proponían que, si eliminaba el Reglón Ocupacional de Recolectores de Coyol por Kilo, se deje al libre mercado la contratación del personal de recolección de coyol y regulando que la labor tenga una fijación por hora laborada, equivalente al salario por hora del salario mínimo del trabajo no calificado dividido entre 8 ( $9,822.09 \div 8 = 1,227.75$  colones por hora).

En este sentido el Señor Vice Ministro, les aclara que no era posible fijar salarios por hora, y que lo correcto es que tengan un salario mínimo de Trabajador No Calificados, y que las demás formas de incentivos y reconocimientos quedan a criterio de las partes en el campo de trabajo.

Seguidamente, los Directores iniciaron un intercambio de comentarios basados en la preocupación que se realicen este tipo de reuniones dando participación solo a dos sectores en este caso Estatal y Empleador, que eventualmente podría ver como una injerencia política en la toma de decisiones de este Consejo Nacional, que para nada es sano. Los Directores del Sector Empleador comparten la preocupación y hacen de recibo la observación planteada por el Sector Laboral.

Informa el Sector Laboral, que aún no ha terminado el análisis de consulta con los trabajadores para traer una propuesta definitiva de la posición del sector respecto al reglón ocupacional de recolectores de coyol; por lo tanto, consideran que el día de hoy aún no se tomará decisión al respecto.

#### **ARTÍCULO CUARTO**

Asuntos de la Secretaría

##### **Punto No.1**

La Señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria de este Consejo procede a informa que ha recibido del Despacho del Señor Ministro de Trabajo, Nota DE-033-2017 de fecha 21 de agosto de 2017, suscrita por el Señor Fabio Masís Fallas Director Ejecutivo de la

Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), mediante la cual solicita le sea permitido al Señor Rodrigo Antonio Grijalba Mata, participar en forma pasiva en las sesiones del Consejo, como oyente de las sesiones.

Los Directores comentan al respecto sobre la importancia de dicha participación, para ir avanzando en la curva de aprendizaje y dinámica que caracteriza este Consejo.

### **ACUERDO 1**

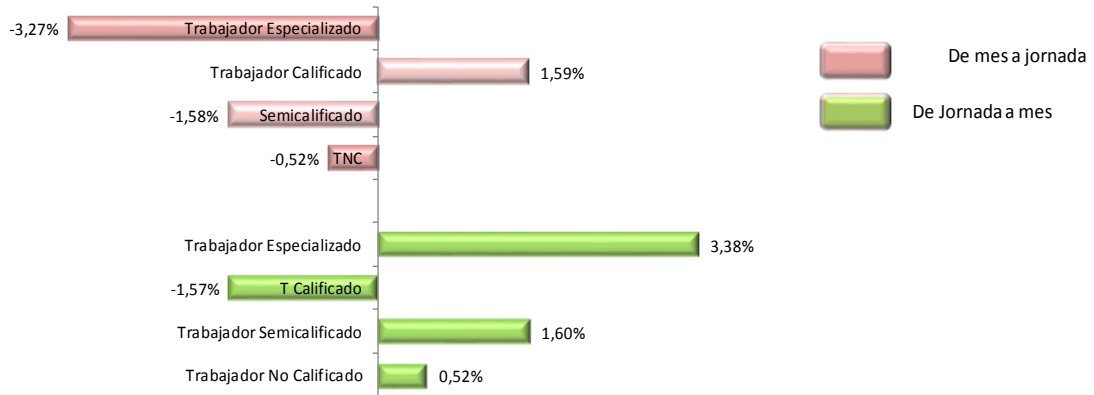
Se acuerda en forma unánime, autorizar al Señor Rodrigo Antonio Grijalba Mata, en condición de oyente, mientras se formaliza nombramiento como director propietario del Sector Empleador.

### **Punto No.2**

La Señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria de este Consejo, en atención a solicitud de los directores expone los siguientes cuadros y gráficos para el análisis que refieren al artículo 1 inciso a y b del Decreto de salarios Mínimos.

Cuadro No. 1 MTSS. Departamento de Salarios Mínimos Diferencias Salariales entre pagos por Jornada y Pagos por Mes Decreto de Salarios Mínimos 2017						
Siglas	Categoría Ocupacional	Fijación Decreto Salarios Mínimos	Pasando a Mes * 30 días	Pasando a Jornada ÷ 30 días	Diferencia Respecto a salarios por mes	Diferencia %
TNC	Trabajador No Calificado	₡9.822,07	₡294.662,10		₡1.529,43	0,52%
TSC	Trabajador Semicalificado	₡10.680,80	₡320.424,00		₡5.059,14	1,60%
TC	Trabajador Calificado	₡10.877,41	₡326.322,32		(₡5.193,90)	-1,57%
TE	Trabajador Especializado	₡12.829,63	₡384.888,90		₡12.599,91	3,38%
TNC	Trabajador No Calificado	₡293.132,67		₡9.771,09	(₡50,98)	-0,52%
TSC	Trabajador Semicalificado	₡315.364,86		₡10.512,16	(₡168,64)	-1,58%
TC	Trabajador Calificado	₡331.516,22		₡11.050,54	₡173,13	1,59%
TE	Trabajador Especializado	₡372.288,99		₡12.409,63	(₡420,00)	-3,27%

Gráfico N° 1 MTSS. Departamento de Salarios Mínimos  
Diferencias salariales entre categorías ocupacionales,  
al pasar salarios de mes a jornada y de jornada a mes (Porcentualmente)  
Agosto 2017



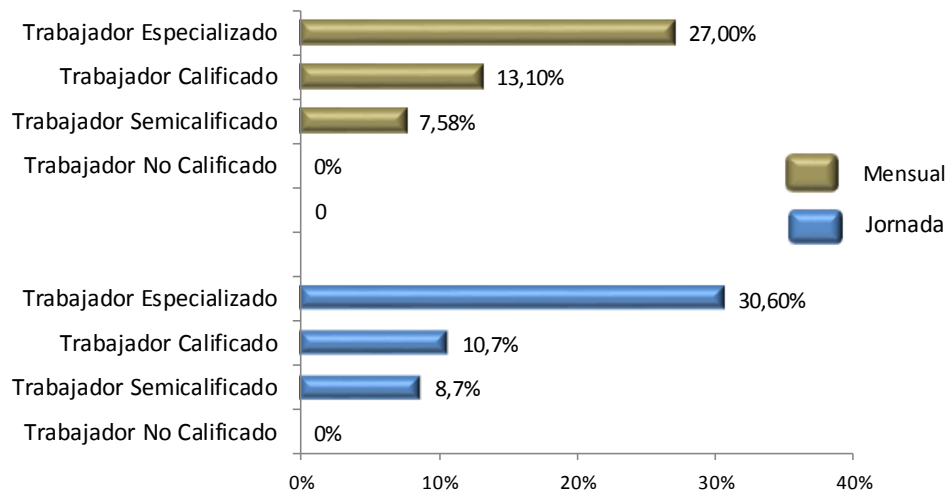
El cuadro y gráfico No. 1 muestran la diferencia salarial que existe actualmente entre la fijación salarial, para los trabajadores no calificados, semicalificados, calificados y especializados, por jornada y por mes genérico.

Una diferencia injustificada en las formas de pago, que motivo al Consejo a solicitar este análisis de revisión y que también han sido comentada por los especialistas que han asesorado este Consejo por medio la cooperación técnica recibida por la OIT en diversas oportunidades.

Cuadro No. 2 MTSS. Departamento de Salarios Mínimos  
Brechas Salariales entre categorías ocupacionales  
Salarios por Jornada y Salarios por mes genéricos  
Decreto de Salarios Mínimos 2017

	Trabajador No Calificado	Trabajador Semicalificado	Trabajador Calificado	Trabajador Especializado
Salarios por Jornada	₡9.822,07	₡10.680,80	₡10.877,41	₡12.829,63
Colones		₡858,73	₡196,61	₡1.952,22
%		8,74%	1,84%	17,95%
Respecto TNC		8,7%	10,7%	30,6%
Salarios Por Mes Genérico	₡293.132,67	₡315.364,86	₡331.516,22	₡372.288,99
Colones		₡22.232,19	₡16.151,36	₡40.772,77
%		7,58%	5,12%	12,30%
Respecto TNC		7,58%	13,1%	27,0%

Gráfico N° 2 MTSS. Departamento de Salarios Mínimos  
Brechas salariales de categorías ocupacionales  
respecto al Trabajador No Calificado  
por mes y por jornada. (Porcentualmente)  
Agosto 2017



El siguiente cuadro No3. Es una propuesta para ir homologando los salarios mínimos en las modalidades de pago por mes y por jornada, de manera que una vez que no exista diferencia entre ellas se podrían simplificar los cuatro reglones ocupacionales que indica el cuadro 3.

Se presenta una proyección a 4 años, con los porcentajes a incrementar que debe tener cada reglón ocupacional, adicional a los incrementos de Ley, tomando en cuenta que los salarios mínimos no pueden ser rebajados; corresponde entonces tomar como referencia los salarios más altos en cada modalidad de pago.

Cuadro N° 3 MTSS. Departamento de Salarios Mínimos  
Opción No. 1 Para simplificar y homologar Categorías Ocupacionales  
Tomando los salarios más altos por jornada  
Decreto de Salarios Mínimos 2017

Dif. %	Categoría Ocupacional	Jornadas genéricos	2018	2019	2020	2021	Salario propuesto por jornada
0,52%	Trabajador No Calificado	€9.822,07	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	€9.822,07
1,60%	Trabajador Semicualificado	€10.680,80	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	€10.680,80
1,59%	Trabajador Calificado	€10.877,41	0,395557%	0,396%	0,396%	0,396%	€11.050,54
3,38%	Trabajador Especializado	€12.829,63	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	€12.829,63
Dif. %	Categoría Ocupacional	Mes genéricos	2018	2019	2020	2021	Salario propuesto por Mes
0,52%	Trabajador No Calificado	€293.132,67	0,130184%	0,130%	0,130%	0,130%	€294.662,10
1,60%	Trabajador Semicualificado	€315.364,86	0,398664%	0,399%	0,399%	0,399%	€320.424,00
1,59%	Trabajador Calificado	€331.516,22	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	€331.516,22
3,38%	Trabajador Especializado	€372.288,99	0,835579%	0,836%	0,836%	0,836%	€384.888,90

También, es importante tomar en cuenta como lo muestra el siguiente cuadro la población estimada, que existe en cada reglón ocupacional que se analiza.

Cuadro N°4 MTSS. Departamento de Salarios Mínimos Estimación Población ocupada asalariada sector privado				
Según Categoría Salarial del Decreto de Salarios Mínimos 2017				
	Categoría Ocupacional	Jornadas	Población Asalariada Cifras absolutas	Población Asalariada Promedio *
	<b>Total Población Asalariada Sector Privado</b>		<b>1.766.438,00</b>	<b>100%</b>
	Trabajador No Calificado	₡9.822,07	508.734,17	28,80%
	Trabajador Semicalificado	₡10.680,80	317.958,84	18,00%
	Trabajador Calificado	₡10.877,41	471.638,95	26,70%
	Trabajador Especializado	₡12.829,63	120.117,18	6,80%
Fuente: Ecuencia Continúa de Empleo			<b>1,418.449,10</b>	<b>80,30%</b>
Tesis Brechas Salariales en el sector público Costarricense. Yadiara Alvarado Salas				

Los Directivos han interactuado en cada uno de los cuadros y gráficos, con comentarios y reflexiones, llegando a la conclusión que se llevarán el estudio para sus sectores y solicitan el tiempo necesario para realizar las valoraciones correspondientes.

### ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de los directores

La señora María Elena Rodríguez Samuels, representante del sector laboral informa que estará fuera del país, del 28 de agosto al 6 de octubre 2017.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos exactos.

Martín Calderón Chaves  
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez  
SECRETARIA a.i.